

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 042

Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: JULIO 11 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	N.N.	2023-00192	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00193	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	N.N.	2023-00171	RECHAZA DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GELIER RAYO HUERTAS	2022-00154	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	N.N.	2022-00287	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALEXANDER MORALES VALENCIA	2019-00263	DECRETA DESISIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	JULIO RUSSY TORRES CARDONA	MERCY TEJADA HERNÁNDEZ	2020-00016	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO

EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GERMAN ÁVILA ÁVILA	2012-00030	PREVIO A RECONOCER CESIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD DEMANDANTE SE LE REQUIERE PARA QUE APODERE ESCRITURA
EJECUTIVO	HÉCTOR GIRALDO BARRERA	BERTA MARÍA MORALES LÓPEZ	2015-00362	PREVIO A ORDENAR SECUESTRO SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE EFECTUE NOTIFICACIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO EN DEBIDA FORMA
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	FELIX MARIA BORDA JIMENEZ	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ARTURO CABRERA Y OTROS	2020-00223	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA	ISIDRO BUSTOS	JOAQUÍN FERNANDO, MARÍA LUCIA DEL PILAR, JOSÉ AUGUSTO Y MARÍA MERCEDES RENGIFO YEPES Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN INMUEBLE	2023-00186	ADMITE DEMANDA
VERBAL- NULIDAD DE ESCRITURA	ALCIDEZ RODRÍGUEZ GARZÓN	JESÚS CALDERÓN CÁCERES Y OTROS	2022-00053	REANUDA PROCESO - SEÑALA FECHA
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ADRIANA MELO SÁNCHEZ	RUBY PALMA Y LIGIA RUBIO	2023-00168	RECHAZA DEMANDA

Líbano, 12 de julio de 2023


ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. *EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

*2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)